AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO: LXII/1ER /SSP/DPL/00727/2018.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de diciembre de 2018.

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TLAPEHUALA DEL PROGRESO, GUERRERO.
PRESENTE.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Decreto Número 95 por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlapehuala, Guerrero** para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 18 de diciembre del año en curso.

ATENTAMENTE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

LICENCIADO BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/esc

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MÉXICO
TELÉFONO: 01-747-471-84-00

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I. "ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio sin número, de fecha 29 de octubre de 2018, la Ciudadana Licenciada Anabel Balbuena Lara, Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de ***Tlapehuala****, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de* ***Tlapehuala,*** *Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.*

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018, de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizó una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2019, en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de ***Tlapehuala****, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de octubre de 2018, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento analizaron, discutieron y aprobaron por ***unanimidad*** *la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de* ***Tlapehuala****, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.*

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de ***Tlapehuala****, Guerrero, mediante oficio número 07/2018, fechado el 24 de octubre de 2018, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con vigencia para 2019; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/01081/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, emite contestación de la manera siguiente: "...observando que no se incrementaron los valores con respecto al año 2018, lo cual representa un atraso en su economía; sin embargo, respetando la autonomía municipal*

consagrada en la Constitución General de la República, ***ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien validarla".***

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de ***Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción*** *para el Municipio de* ***Tlapehuala****, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.*

Que el Ayuntamiento Municipal de ***Tlapehuala****, Guerrero, actualizó la tabla de valores en un 4 %, en relación a los valores del año 2018, para actualizar los valores de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción vigente para el año 2019; además de que como señala en su Iniciativa, se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con el mismo descuento del 50 %.*

Que los contribuyentes en general y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de ***Tlapehuala****, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

Que en el análisis de la propuesta, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Vivienda

Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 18 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 95 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlapehuala,** Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA.
1	Terrenos de Riego	1,500.00
2	Terrenos de Humedad	1,800.00
3	Terrenos de Temporal	1,350.00
4	Terrenos de Agostadero Laborable	1,295.00
5	Terrenos de Agostadero Cerril	800.00
6	Terrenos de monte alto susceptibles para explotación forestal.	350.00
7	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	2,500.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO RÚSTICO.

TERRENOS DE RIEGO. Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE HUMEDAD. Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

TERRENOS DE TEMPORAL. Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019. ZONA CATASTRAL MUNICIPAL DE TLAPEHUALA.			
Nº	TRAMO DE CALLE	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR/M².
1	Avenida de la Juventud.	Zona 1	250.00
2	Portal de las flores.	Zona 1	250.00
3	Portal Mercaderes.	Zona 1	250.00
4	Portal 5 de Mayo.	Zona 1	250.00
5	Callejón Sur.	Zona 1	250.00
6	Ignacio Zaragoza.	Zona 1	250.00
7	Hermenegildo Galeana.	Zona 1	250.00
8	H. Colegio Militar	Zona 1	250.00
9	Avenida Morelos.	Zona 1	250.00
10	Baltazar R. Leyva y Mancilla	Zona 1	250.00
11	Benito Juárez.	Zona 1	250.00
12	16 de Septiembre.	Zona 2	230.00
13	Emiliano Zapata.	Zona 2	230.00
14	Independencia.	Zona 2	230.00
15	Vicente Guerrero.	Zona 2	230.00
16	Aquiles Serdán.	Zona 2	230.00
17	5 de Febrero.	Zona 2	230.00
18	Montes de Oca.	Zona 3	230.00
19	Juan Aldama	Zona 3	230.00
20	Reforma	Zona 3	230.00
21	Mariano Abasolo.	Zona 3	230.00
22	20 de Noviembre	Zona 3	230.00
23	Calvario	Zona 4	200.00
24	Miguel Hidalgo.	Zona 4	200.00
25	Belizario Domínguez.	Zona 4	200.00
26	Ignacio Allende.	Zona 4	200.00
27	Himno Nacional.	Zona 4	200.00
28	Andrés Jaimes.	Zona 4	200.00
29	Vicente Suárez.	Zona 4	200.00
30	1 de Mayo.	Zona 4	200.00
31	Ignacio Ramírez.	Zona 4	200.00
32	Guadalupe Victoria.	Zona 4	200.00

TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

TERRENOS DE MONTE ALTO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL. Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA. Son aquellos que por sus condiciones naturales san susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

NO.		DESCRIPCIÓN DE LA	VALOR POR M^2
PROG.	ZONA 5	UBICACIÓN	
1	SUBURBANO	San José Poliutla	80.00
2		San Juan Mina	80.00
3		Tlapehuala	80.00
4		Nuevo Guerrero	80.00
5		San Antonio de las Huertas.	80.00
6		Morelita	80.00
7		Tiringueo	80.00
8		Colonia Benito Juárez	80.00
9		Limon de Guadalupe	60.00
10		Hacienda Nueva	60.00
11		Nueva Filadelfia	60.00
12		Rincon del Gallo	60.00
13		Santo Niño	60.00
14		El Coacoyul	60.00
15		El Tanque	60.00
16		El Tinoco	60.00
17		Palos Verdes	60.00
18		Paso de Amatitlán	60.00

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019			
USO	**CLASE**	**CLAVE DE CONSTRUCCIÓN**	**VALOR /M².**
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	50.00
	ECONÓMICA	HBB	80.00
	REGULAR	HDB	100.00
	BUENA	HFB	200.00
	MUY BUENA	HGB	250.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
COMERCIAL	ECONÓMICA	CAB	180.00
	REGULAR	CBB	250.00
	BUENA	CCB	300.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.
Vivienda general mente sin proyecto y auto construida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.
Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

REGULAR.
Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m^2 en promedio y de 120m^2 de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.
Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media ata, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m^2 en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.
Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m^2 y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

ECONÓMICA.
Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.
Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.
Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el Ayuntamiento de **Tlapehuala**, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlapehuala**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 95 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.)

ACTA ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Tlapehuala, cabecera municipal de su mismo nombre, Estado de Guerrero, siendo las siete de la tarde con diez minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, sitio en el que ocupa la sala de cabildos del H. Palacio Municipal, reunidos los CC. LIC. ANABEL BALBUENA LARA, Presidenta Municipal Constitucional; PROFR. J. SANTANA VUELVAS CATALAN, Síndico Procurador Municipal y los CC. LIC. DIMNA CELESTE PEÑALOZA NOLASCO; C. LUCILA MOLINA HEREDIA; C. CELESTINO BLANCAS AVILES; C. JOSE MANUEL LAREDO GALAN; PROFA. NEREYDA CLEMENTE RAMIREZ; ING. CRISTOBAL LEON AGUIRRE regidores, para celebrar la sesión ordinaria de cabildo, como lo dispone el artículo 73, fracción I de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, bajo la siguiente propuesta de. -

- -ORDEN DEL DÍA- -

1.- Pase de lista

2.- Declaración del quorum legal y apertura de la sesión

3.- Propuesta, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos e iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019.

4.- Clausura de la sesión

En el desahogo del primero y segundo punto del orden del día, el Ciudadano, Secretario General del H. Ayuntamiento de este lugar, paso lista de asistencia a los integrantes del H. Cabildo y acto seguido da cuenta a la Ciudadana Presidenta Municipal, LIC. ANABEL BALBUENA LARA que se encuentran reunidos la totalidad de los mismos, por lo que se hace la declaratoria del quorum legal y se procede a la apertura de la sesión de cabildo, siendo las siete de la tarde con veinticinco minutos del día veintiséis de octubre del año en curso.- -

En el desahogo del punto número tres del orden del día, la C. LIC. ANABEL BALBUENA LARA, Presidenta Municipal puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo, la propuesta, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos que se ejercerá durante el ejercicio fiscal 2019 en el que se contemplan ingresos ordinarios y extraordinarios por la cantidad de $74,718,098.02 (Setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil noventa y ocho pesos 02/100 M.N.).- - - - - - - - -

ACTA ORDINARIA DE CABILDO

A continuación, los regidores analizaron y plantearon dudas e interrogantes, ante lo cual, la LIC. ANABEL BALBUENA LARA de manera detallada hizo una exposición de los rubros que contempla este presupuesto. Disipadas las dudas planteadas, dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. ------------------

A continuación, la C. LIC. ANABEL BALBUENA LARA, Presidenta Municipal expresó que con el propósito de que el municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, pone a consideración del H. Cabildo el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019. Discutido ampliamente se aprueba por unanimidad de votos. --------------------

En el punto número cuatro: no habiendo otro asunto que tratar, la C. LIC. ANABEL BALBUENA LARA Presidenta Municipal Constitucional de Tlapehuala, Gro, declara clausurada la sesión ordinaria de cabildo, siendo las ocho de la noche con treinta minutos. ---

Firmando la presente al margen y al calce todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia, ante la presencia del C. LIC. GUILLERMO SEGURA GALAN, Secretario General.- -----------------------------------

---------------------- DOY FE ---------------------

CABILDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPEHUALA, GRO.

C. LIC. ANABEL BALBUENA LARA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA 2018 - 2021

C. PROFR. J. SANTANA VUELVAS CATALAN
SÍNDICO PROCURADOR

SINDICATURA MUNICIPAL TLAPEHUALA, GUERRERO. 2018 - 2021

C. LIC. DIMNA CELESTE PEÑALOZA NOLASCO
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 2018-2021

C. LUCILA MOLINA HEREDIA
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENÉRO.

REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 20‥-2021

ACTA ORDINARIA DE CABILDO

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 2018-2021

C. CELESTINO BLANCAS AVILES.

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 2018-2021

C. JOSÉ MANUEL LAREDO GALAN.

REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 2018-2021

C. PROFA. NEREYDA CLEMENTE RAMIREZ.

REGIDORA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE.

REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO 2018-2021

C. ING. CRISTOBAL LEON AGUIRRE

REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPEHUALA, GRO.

SECRETARÍA GENERAL 2018 - 2021

C. LIC. GUILLERMO SEGURA GALAN

SECRETARIO GENERAL